



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 26 de diciembre de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHN-PJ**

**VISTOS:** El Formulario Único de Trámites Administrativos de fecha 17 de diciembre del año en curso, presentado por la servidora **Fiorella Cintya Blancas Zevallos**; y, el Informe N° 000524-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ emitido por la Jefa de Unidad de Administración y Finanzas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo prevé el artículo 90° incisos 1, 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SEGUNDO.-** Que mediante el documento del visto, la servidora judicial **Fiorella Cintya Blancas Zevallos** solicita la ampliación de su licencia sin goce de haber, del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

**TERCERO.-** Que, mediante Informe N° 000524-2024-UAF-GAD-CSJHN-PJ, la Jefa de Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, concluye en lo siguiente: *"De lo antes expuesto, esta Unidad opina que es viable atender la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Fiorella Cintya Blancas Zevallos, por estar amparada en la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-P, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; salvo mejor parecer de su superior despacho."*

**CUARTO.-** En esa orientación, es menester precisar que el artículo 31° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ, contempla que las licencias podrán ser otorgadas, entre ellas, por motivos personales, **precisando que dicha licencia debe ser debidamente acreditada y podrán ser otorgadas hasta por un máximo de doce (12) meses**; aunado a ello, la mencionada norma precisa, que no se admitirán nuevas solicitudes de licencia hasta que hayan transcurrido no menos de seis (06) meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación. Solo después de dicho periodo se pueden evaluar nuevas solicitudes.

**QUINTO.-** Bajo esas consideraciones previas, se tiene que en el presente caso, la servidora Fiorella Cintya Blancas Zevallos viene gozando de una licencia sin goce de haber desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso, concedida mediante Resolución Administrativa N° 000232-2024-P-CSJHN-PJ; por lo que la presente solicitud de ampliación se encuentra comprendida dentro de los alcances y requisitos establecidos en la norma legal mencionada en el considerando anterior, pues se verifica que el plazo solicitado no excede el máximo permitido por el ordenamiento legal y que además no afecta el normal desarrollo de las labores en el área de la recurrente. Siendo así, corresponde emitir la presente resolución administrativa ampliando la licencia sin goce de haber de la servidora recurrente por el periodo requerido.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AMPLIAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos personales concedido a la servidora **FIGRELLA CINTYA BLANCAS ZEVALLOS** mediante Resolución Administrativa N° 000232-2024-P-CSJHN-PJ; precisando que dicha ampliación **corre a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2025.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PONER de conocimiento el contenido de la presente resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Coordinador de Personal; e interesada para fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAIME GERONIMO DE LA CRUZ**  
Presidente de la CSJ de Huanuco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

